

# BOLETIN DE PROVIDENCIAS

EDICIÓN No. 04

Octubre a Diciembre de 2017

## EDITORIAL

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta expide el último boletín de providencias judiciales del año 2017 con el deseo de que la comunidad siga conociendo las decisiones más relevantes emanadas de esta Corporación y las tesis que las fundan, de manera que se facilite la actividad que nos concierne.

En esa línea ha de destacarse que durante este trimestre se tomaron decisiones en torno a temas tan importantes como la pensión de invalidez por enfermedad congénita, crónica y/o degenerativa, precisándose en sentencia de la Sala Laboral, que el disfrute real de esas mesadas pensionales está determinada por la última cotización al sistema pensional y la fecha del dictamen, tomándose en consideración desde luego, las cotizaciones realizadas en ejercicio de la capacidad laboral residual. De igual manera, la aplicación del principio de primacía de la realidad sobre las formalidades para declarar la existencia del contrato de trabajo realidad que en el caso concreto, fue sustentado en documentos contentivos de un contrato de agencia comercial y de concesión; la compatibilidad pensional entre pensión de jubilación convencional y pensión de vejez legal –Decreto 758 de 1990–, y la ineficacia de la terminación del contrato, en tratándose de trabajadora en estado de embarazo o lactancia.

La Sala Civil Familia por su parte, entre otros asuntos, resolvió en este periodo algunos relacionados con acción de simulación, anulación de laudo arbitral; especialmente desarrolló jurisprudencia sobre el embargo de cuentas mediante las cuales las empresas promotoras de salud manejan recursos del sistema general de participaciones, concluyendo que tal medida es procedente como excepción al principio de inembargabilidad de recursos del SGP, cuando se trata de procesos ejecutivos que tengan como fuente títulos emitidos con ocasión de la prestación de servicios de salud a los afiliados del Sistema de Seguridad Social. También se pronunció sobre la póliza de seguro como título ejecutivo.

En el área de restitución de tierras, la Sala Civil Especializada presenta providencias que ilustran sobre la buena fe simple y buena fe exenta de culpa aplicadas en la materia; la tipificación del despojo instrumentado a través de acto administrativo y el desplazamiento forzado como presupuesto de la restitución, entre otras temáticas. La nulidad de la imputación de cargos y la nulidad del escrito de acusación forman parte de la selección jurisprudencial de la Sala Penal del Tribunal para el periodo en referencia.

Esta es una muestra representativa de nuestra labor como administradores de justicia, a través de cuyo ejercicio somos garantes de la tutela judicial efectiva; por la cual me permito reiterar, esperamos contribuir al mejoramiento del servicio de justicia y responder a las necesidades de la sociedad, dotando de mayor transparencia nuestra actividad.

**NIDIAM BELÉN QUINTERO GÉLVES**  
PRESIDENTA



República de Colombia  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE CÚCUTA**

Síguenos a través de . . .



**WEB**

<https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co>



**TWITTER**

[@TS\\_Cucuta](https://twitter.com/TS_Cucuta)



**YOUTUBE**

Canal: [TRIBUNAL SUPERIOR DE CÚCUTA](https://www.youtube.com/tribunalsuperiordecucuta)



**WHATSAPP**

Lista de Difusión (Número 314-4120708)  
Solicita que te agreguen

## Providencias por Especialidad

**1 SALA CIVIL FAMILIA**

**2 SALA LABORAL**

**3 SALA PENAL**

**4 SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

# MAGISTRADOS DE LA CORPORACIÓN

<p><b>SALA CIVIL FAMILIA</b></p>	<p>Despacho 01 Magistrado <b>GILBERTO GÁLVIS AVE</b> <a href="mailto:des01scftscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des01scftscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p>Despacho 02 Magistrada <b>ÁNGELA GIOVANNA CARREÑO NAVAS</b> <a href="mailto:des02scftscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des02scftscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p>Despacho 03 Magistrado <b>MANUEL ANTONIO FLECHAS RODRÍGUEZ</b> <a href="mailto:des03scftscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des03scftscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p>Despacho 04 Magistrada <b>CONSTANZA FORERO DE RAAD</b> <a href="mailto:des04scftscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des04scftscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p>
<p><b>SALA LABORAL</b></p>	<p>Despacho 01 Magistrada <b>NIDIAM BELÉN QUINTERO GÉLVES</b> <a href="mailto:des01sltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des01sltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p>Despacho 02 Magistrada <b>YULI MABEL SÁNCHEZ QUINTERO</b> <a href="mailto:des02sltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des02sltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p>Despacho 03 Magistrado <b>ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA</b> <a href="mailto:des03sltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des03sltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p>
<p><b>SALA PENAL</b></p>	<p>Despacho 01 Magistrado <b>EDGAR MANUEL CAICEDO BARRERA</b> <a href="mailto:des01sptscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des01sptscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p>Despacho 02 Magistrado <b>JUAN CARLOS CONDE SERRANO</b> <a href="mailto:des02sptscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des02sptscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p>Despacho 03 Magistrado <b>LUIS GUIOVANNI SÁNCHEZ CÓRDOBA</b> <a href="mailto:des03sptscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des03sptscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p>
<p><b>SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS</b></p>	<p>Despacho 01 Magistrada <b>FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLÓREZ</b> <a href="mailto:des01srtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des01srtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p>Despacho 02 Magistrada <b>AMANDA JANNETH SÁNCHEZ TOCORA</b> <a href="mailto:des02srtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des02srtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p>Despacho 03 Magistrado <b>NELSON YESID RUÍZ HERNÁNDEZ</b> <a href="mailto:des03srtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des03srtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p>
<p><b>SECRETARÍA GENERAL</b></p>	<p><b>MARÍA STELLA CUADROS CAÑAS</b> <a href="mailto:sgtsupcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">sgtsupcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p>
<p><b>RELATORÍA</b></p>	<p><b>MARTHA ELENA BERMÚDEZ VARGAS</b> <a href="mailto:reltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">reltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p>

## ACCIÓN DE SIMULACIÓN

Finalidad.

- ✓ Requisitos necesarios.

Ficha [TSC\(SCF\)005-2017](#)

## ÁNIMUS SIMULANDI

Cuenta con absoluta libertad probatoria.

Prueba indiciaria: se torna como la de mayor eficacia y utilidad para demostrar el acto aparente.

- ✓ Catálogo de hechos indicadores de la simulación de acuerdo a la jurisprudencia.

Ficha [TSC\(SCF\)005-2017](#)

## AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD PRIVADA

En este campo, el legislador permite que los particulares, sin vulnerar normas de orden público, lleven a cabo un acto jurídico complejo, en virtud del cual se da apariencia de realidad a un negocio como si existiera, pese a que efectivamente no existe.

- ✓ Simulación absoluta.

Simulación relativa.

Ficha [TSC\(SCF\)005-2017](#)

## CAPACIDAD PARA SER PARTE / CAPACIDAD PROCESAL

Quiénes pueden ser parte en un proceso y concepto de capacidad procesal o de comparecer al proceso de acuerdo a la ley procesal civil y jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

- ✓

Ficha [TSC\(SCF\)006-2017](#)

## CAUSAL DE ANULACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL CONSAGRADA EN EL NUMERAL 9, ARTÍCULO 41, LEY 1563 DE 2012 “HABER RECAÍDO EL LAUDO SOBRE ASPECTOS NO SUJETOS A LA DECISIÓN DE LOS ÁRBITROS, HABER CONCEDIDO MÁS DE LO PEDIDO O NO HABER DECIDIDO SOBRE CUESTIONES SUJETAS AL ARBITRAMIENTO”

- ✓ Su configuración exige que sea aducida y debidamente sustentada en las oportunidades de ley. Ficha [TSC\(SCF\)007-2017](#)

## CONDENA EN COSTAS / AGENCIAS EN DERECHO

Se hace siempre en abstracto.

- ✓ Liquidación.

Ficha [TSC\(SCF\)008-2017](#)

## **EMBARGO DE CUENTAS MEDIANTE LAS CUALES LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD MANEJAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

- Es procedente como excepción al principio de inembargabilidad de recursos del SGP, en tratándose de procesos ejecutivos que tengan
- ✓ como fuente títulos emitidos con ocasión de la prestación de servicios de salud a los afiliados del Sistema de Seguridad Social.

Ficha [TSC\(SCF\)009-2017](#)

## **EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 1081 Y 1131 DEL CÓDIGO DE COMERCIO**

- No procede cuando se está ejerciendo acción derivada del contrato de transporte y no del contrato de seguros.
- ✓

Ficha [TSC\(SCF\)008-2017](#)

## **INDEBIDA REPRESENTACIÓN, O FALTA DE NOTIFICACIÓN O EMPLAZAMIENTO COMO CAUSAL DE ANULACIÓN DE LAUDO ARBITRAL**

- No se configura cuando la parte interesada oportunamente intervino en el trámite y no invocó la causal.
- ✓ Sólo puede alegarse por la parte afectada

Ficha [TSC\(SCF\)007-2017](#)

## **INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**

- Este procedimiento no impide que contra la entidad intervenida se puedan iniciar o continuar procesos, puesto que su existencia legal no ha concluido.
- ✓

Ficha [TSC\(SCF\)006-2017](#)

## **LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA / INTERÉS DEL DEMANDANTE PARA DEPRECAR LA SIMULACIÓN**

- Titulares de la acción.
- ✓ Cónyuge: su interés solo surge cuando la sociedad conyugal se disuelve.

Ficha [TSC\(SCF\)005-2017](#)

## **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**

- ✓ Ficha [TSC\(SCF\)008-2017](#)

## **NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA**

- ✓ Trámite. Ficha [TSC\(SCF\)010-2017](#)

## **PRINCIPIO DE INEMBARGABILIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS**

- Excepciones a la regla general de acuerdo a jurisprudencia constitucional.
- ✓

Ficha [TSC\(SCF\)009-2017](#)

## PÓLIZA DE SEGURO

Casos en que, por sí sola, presta mérito ejecutivo contra el asegurador.

- ✓ Requisitos que permiten predicar el valor ejecutivo de la póliza, en el supuesto de hecho consagrado en el numeral 3, artículo 1053 comercial.

Título ejecutivo complejo.

Ficha [TSC\(SCF\)011-2017](#)

## PRUEBA INDICIARIA

Requisitos que debe reunir para estimarla apta de cara a la demostración de la simulación.

- ✓ Apreciación de los indicios.

Ficha [TSC\(SCF\)005-2017](#)

## RECURSO EXTRAORDINARIO DE ANULACIÓN DE LAUDO ARBITRAL

Está encaminado en principio, a corregir errores in procedendo.

- ✓ Ficha [TSC\(SCF\)007-2017](#)

## RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

Finalidad.

- ✓ Requisitos.

Ficha [TSC\(SCF\)010-2017](#)

## RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES / RECURSOS PÚBLICOS QUE FINANCIAN LA SALUD

Son inembargables.

- ✓ Ficha [TSC\(SCF\)012-2017](#)

## SANCIÓN POR OCULTAMIENTO DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Su imposición requiere la demostración del dolo en el ocultamiento o distracción de bienes sociales.

- ✓ Ficha [TSC\(SCF\)005-2017](#)

Ficha [TSC\(SCF\)005-2017](#)

## TÍTULO EJECUTIVO

No necesariamente debe aportarse en original, por aplicación del principio de presunción de autenticidad.

- ✓ Ficha [TSC\(SCF\)011-2017](#)

Ficha [TSC\(SCF\)011-2017](#)

**CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL / CONTRATO DE CONCESIÓN**

- ✓ Naturaleza, características, diferencias a la luz de la ley mercantil y jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil.

Ficha [TSC\(SL\)019-2017](#)

**CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO**

- ✓ Debe considerarse como tal, aquél contrato de trabajo no estipulado a término fijo o cuya duración no esté determinada por la de obra o la naturaleza de la labor contratada, o no se refiera a un trabajo ocasional o transitorio.

Ficha [TSC\(SL\)020-2017](#)

**CONTRATO DE TRABAJO REALIDAD / PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD SOBRE LAS FORMALIDADES**

- ✓ Debe declararse la existencia del contrato de trabajo aplicando la primacía de la realidad sobre las formas, cuando pese a que la relación se sustente en documentos contentivos de contratos como el de agencia comercial y el de concesión, al confrontarse los mismos con las demás pruebas, lo realmente ejecutado evidencie un verdadero contrato de trabajo.

Ficha [TSC\(SL\)019-2017](#)

**CONTRATO DE TRABAJO / TERMINACIÓN**

Es ineficaz la terminación del contrato de trabajo, cuando no ha sido autorizado previamente por el Ministerio de Trabajo y se trata de trabajadora en estado de embarazo o lactancia.

- ✓ El amparo contra la terminación del contrato de trabajo, concedido por juez constitucional a la trabajadora con estabilidad laboral reforzada por motivos de embarazo o lactancia, por regla general, se caracteriza como subsidiaria y residual.

El juez laboral es competente para pronunciarse sobre la terminación ilegal del contrato de trabajadora en estado de embarazo, no obstante, hubiese sido amparada previamente en sede de tutela, por constituir éste, un mecanismo transitorio.

Ficha [TSC\(SL\)020-2017](#)

**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO / BENEFICIARIOS / EXTENSIÓN A PENSIONADOS / INTERPRETACIÓN DE LA LEY**

- ✓ La extensión de las prerrogativas derivadas de la Convención Colectiva en favor de los pensionados o de sujetos distintos a aquel a quien se consagró, solo es posible de forma excepcional, cuando la norma convencional así lo estipula expresamente.

Ficha [TSC\(SL\)021-2017](#)

## CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE CENS S.A. E.S.P. Y SINTRAELECOL VIGENTE PARA LOS AÑOS 2004 - 2008 / BENEFICIARIOS / INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE CLÁUSULAS CONVENCIONALES

- ✓ No resulta procedente el reconocimiento y pago de prestaciones extralegales a favor de quienes ostentan la calidad de pensionados, porque tales beneficios fueron consagrados con el fin esencial de ser reconocidos a los trabajadores que estén prestando activamente sus servicios a la empresa demandada Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P., sin que la norma convencional haya estipulado tampoco, que se concedían tales prerrogativas a favor de los pensionados / Interpretación sociológica y sistemática.

Ficha [TSC\(SL\)021-2017](#)

## FECHA DE ESTRUCTURACIÓN O DECLARATORIA DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL

- ✓ Concepto de acuerdo al Decreto 917 de 1999.

Ficha [TSC\(SL\)022-2017](#)

## INTERESES MORATORIOS, ARTÍCULO 141 DE LA LEY 100 DE 1993

- ✓ Son aplicables a quienes adquieren su pensión de vejez bajo el Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año.

Ficha [TSC\(SL\)023-2017](#)

## PENSIONES / COMPATIBILIDAD PENSIONAL ENTRE PENSIÓN DE JUBILACIÓN CONVENCIONAL Y PENSIÓN DE VEJEZ LEGAL, DECRETO 758 DE 1990

- ✓ La pensión de vejez legal -Decreto 758 de 1990- y la pensión de jubilación convencional son compatibles, cuando ésta fue otorgada por el patrono antes de la entrada en vigencia del Decreto 2879 de 1985, y en la Convención Colectiva de Trabajo no se expresó que dicha prestación sería compartida con la de vejez.

Ficha [TSC\(SL\)023-2017](#)

## PENSIÓN DE INVALIDEZ POR ENFERMEDAD CONGÉNITA, CRÓNICA Y/O DEGENERATIVA

- ✓ La fecha del disfrute real de las mesadas pensionales es determinada por la última cotización al sistema pensional y la fecha del dictamen.

Ficha [TSC\(SL\)022-2017](#)

## PENSIÓN DE VEJEZ LEGAL, DECRETO 758 DE 1990 -ACUERDO 049 DE 1990- / RÉGIMEN DE TRANSICIÓN, LEY 100 DE 1993

- ✓ Requisitos.

Ficha [TSC\(SL\)023-2017](#)

## PENSIONES / PENSIÓN DE VEJEZ

- La reclamación judicial de la pensión de vejez no se ve impedida por el reconocimiento de la indemnización sustitutiva de vejez,
- ✓ cuando el derecho pensional se había consolidado en fecha anterior a la solicitud pensional.

Ficha [TSC\(SL\)023-2017](#)

## SALUD Y RIESGOS LABORALES

- El reconocimiento y pago de los aportes del sistema de salud y riesgos laborales, en caso de no afiliación a estas contingencias,
- ✓ solo es posible cuando se acreditan daños o perjuicios en la salud del trabajador o erogaciones por dichos conceptos.

Ficha [TSC\(SL\)019-2017](#)

## SOLIDARIDAD / SOLIDARIDAD DEL BENEFICIARIO O DUEÑO DE LA OBRA

- Finalidad.
- ✓

Ficha [TSC\(SL\)024-2017](#)

## SOLIDARIDAD / SOLIDARIDAD EN EL PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES ENTRE EL BENEFICIARIO O DUEÑO DE LA OBRA Y EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE

Determinación.

- Se configura la solidaridad entre la contratante y el contratista independiente cuando existe correspondencia entre el objeto social de ambas empresas, pudiéndose también tener en cuenta para tal efecto, la actividad desarrollada por el trabajador.
- ✓

Ficha [TSC\(SL\)024-2017](#)

## SALA PENAL

### NULIDAD DE LA IMPUTACIÓN DE CARGOS

- No hay lugar a ella por mera inconsistencia entre la imputación y la acusación.
- ✓

Ficha [TSC\(SP\)004-2017](#)

### NULIDAD DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN

- No es procedente la referida anulación ni recurso alguno, por cuanto el escrito de acusación es tan solo un acto de parte, es un acto procesal incompleto en el que falta verbalizar la acusación.
- ✓

Ficha [TSC\(SP\)004-2017](#)

# SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

## BUENA FE EXENTA DE CULPA / RESTITUCIÓN DE TIERRAS

- ✓ Hechos indicadores.  
Ficha [TSC\(SRT\)012-2017](#)

## BUENA FE SIMPLE

- ✓ Presupuesto para el reconocimiento de la calidad de segundo ocupante a la parte opositora.  
Ficha [TSC\(SRT\)013-2017](#)

## CONTEXTO DE VIOLENCIA

- ✓ Descripción del Municipio de Villa del Rosario (Departamento Norte de Santander) como escenario del conflicto armado.  
Ficha [TSC\(SRT\)013-2017](#)

## DESPLAZADO

- ✓ Elemento constitutivo de tal condición.  
Ficha [TSC\(SRT\)013-2017](#)

## DESPOJO

Causales aplicadas en el caso concreto.  
Ficha [TSC\(SRT\)013-2017](#)

Debe tener nexo de causalidad con la situación de violencia afrontada por los reclamantes, para que proceda la restitución de tierras. Ficha [TSC\(SRT\)014-2017](#)

- ✓ Presunciones legales en relación con los predios inscritos en el Registro de Tierras Despojadas. Ficha [TSC\(SRT\)013-2017](#)

Se requiere que haya acaecido como consecuencia directa o indirecta del conflicto armado, para que quien lo haya sufrido pueda acceder a la restitución de tierras.

Ficha [TSC\(SRT\)015-2017](#)

## LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA

- ✓ A efecto de determinarla, cuando se alega propiedad sobre los terrenos reclamados en restitución y se evidencia duplicidad en las respectivas matrículas inmobiliarias, debe procederse en la sentencia a identificar de manera precisa tales predios.

Ficha [TSC\(SRT\)012-2017](#)

## **PRESUNCIÓN LEGAL DE DESPOJO EN RELACIÓN CON LOS PREDIOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS CONTENIDA EN NUMERAL 3º, ARTÍCULO 77 LEY 1448 DE 2011**

Se tipifica cuando el despojo se instrumenta a través de acto administrativo.

- ✓ Omitir las respectivas denuncias ante las autoridades competentes por parte de los solicitantes de tierras, no desvirtúa el presunto despojo.

Ficha [TSC\(SRT\)012-2017](#)

## **RESTITUCIÓN**

- ✓ Fundamentos de su amparo en el caso concreto.

Ficha [TSC\(SRT\)013-2017](#)

## **RESTITUCIÓN / RESTITUCIÓN POR EQUIVALENTE**

- ✓ Política de reparación integral.

Ficha [TSC\(SRT\)013-2017](#)

## **SEGUNDO OCUPANTE**

Concepto.

- ✓ Distinción con el término opositor.

Ficha [TSC\(SRT\)013-2017](#)

## **VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO / DESPLAZAMIENTO FORZADO**

Valoración probatoria.

- ✓ Tipificación del caso concreto.

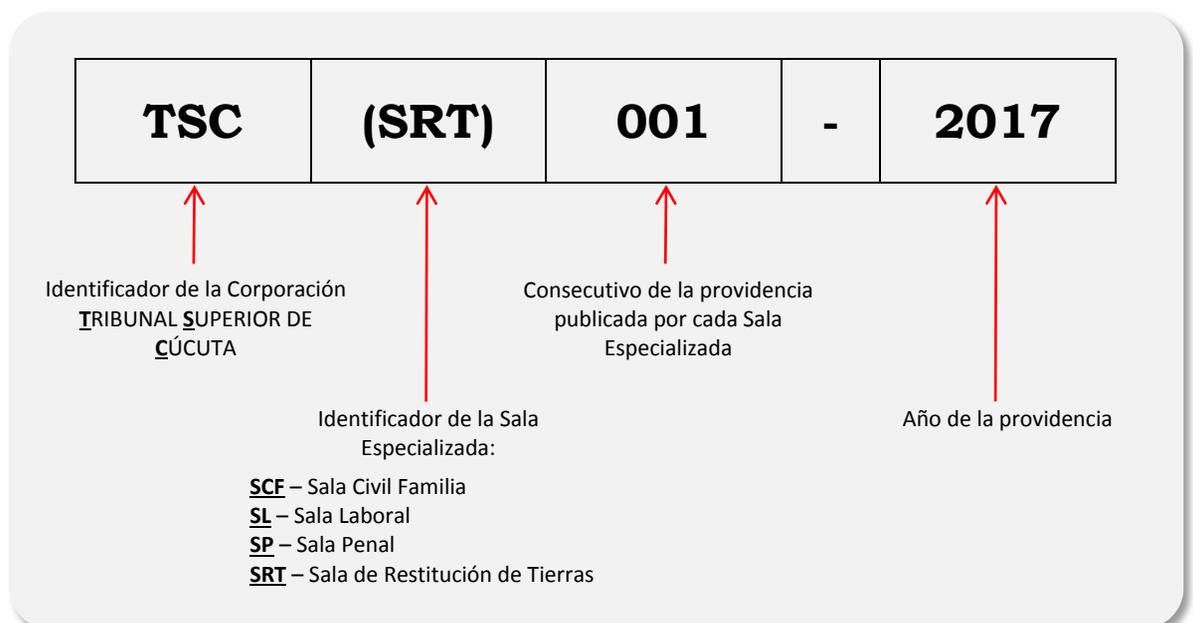
Ficha [TSC\(SRT\)012-2017](#)

# NOTA DE LA RELATORÍA

La indexación de la jurisprudencia a través de sus descriptores, restrictores y extractos es de carácter informativo, por lo tanto se recomienda la consulta de los textos completos de las providencias o los audios de las audiencias de salas de decisión correspondientes, las cuales tienen verdadero carácter vinculante.

En caso de alguna inconsistencia en la información, podrán ponerlas en conocimiento de esta Relatoría a través de la cuenta de correo institucional [reltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:reltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La nomenclatura de cada ficha jurisprudencial se explica a través del siguiente ejemplo:



**MARTHA ELENA BERMÚDEZ VARGAS**  
Relatora